



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 11 MAY 1983

VISTO el Expte. IDL 9007/206, lo informado por el Coman-
do en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de
Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército,
Corte Plazo 80/81 se consideró necesario el incremento de efec-
tivos en la Guarnición Militar SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la
Provincia de RIO NEGRO,

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesidades
de alojamiento del personal militar derivadas de esa circunstan-
cia, se realizaron gestiones que culminaron con el ofrecimiento
de venta de nueve (9) departamentos, con sus partes indivisas,
situados en el edificio denominado "IMFN I", ubicado en la calle
VICE ALMIRANTE O'CONNOR Nros 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CAR-
LOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, de propiedad de la Em-
presa BIDASOA S.A.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole del
personal que ocupará las viviendas adquiridas, la presente opera-
ción encuadra en lo establecido en el artículo 56, inciso 3º, a-
partados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que el precio total de venta pretendido por la firma
vendedora de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PE-
SOS (\$ 2.847.000.000,-), no supera en más del 10% al valor esta-
blecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su Tasa-
ción Especial Nro 21.956 del 2 de noviembre de 1981.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando
de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolu-



[Handwritten signature]

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

ción Nro 444 (Acta Nro 1670) del 3 de noviembre de 1981, modificada por Resolución Nro 552 (Acta Nro 1680) del 31 de diciembre de 1981, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 16 de noviembre de 1981 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la autorización requerida por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78 se cumplimenta por el presente acto.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78, la adquisición a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nro 444 (Acta Nro 1670) de fecha 3 de noviembre de 1981, modificada por Resolución Nro 552 (Acta Nro 1680) del 31 de diciembre de 1981 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO y la Empresa BIDASMA S.A., representada por su Vicepresidente D Felipe CHEMINADE, por el cual la citada empresa vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), por el régimen de la Ley



SECRETO

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
BOLETO
148

El Poder Ejecutivo
Nacional

13.512 (de Propiedad Horizontal), nueve (9) departamentos, con sus partes indivisas, situados en el edificio denominado "IRUN I", ubicado en la calle VICE ALMIRANTE O'CONNOR Nros 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, que se designan como: 1) Departamento "A" ó Unidad Funcional Nro 14 del Piso 2º, Polígono 02-01; 2) Departamento "B" ó Unidad Funcional Nro 15 del Piso 2º, Polígono 02-05; 3) Departamento "A" ó Unidad Funcional Nro 21 del Piso 3º, Polígono 03-01; 4) Departamento "D" ó Unidad Funcional Nro 18 del Piso 3º, Polígono 03-04; 5) Departamento "B" ó Unidad Funcional Nro 28 del Piso 4º, Polígono 04-05; 6) Departamento "D" ó Unidad Funcional Nro 37 del Piso 5º, Polígono 05-07; 7) Departamento "D" ó Unidad Funcional Nro 38 del Piso 6º, Polígono 06-04; 8) Departamento "B" ó Unidad Funcional Nro 42 del Piso 6º, Polígono 06-05; 9) Departamento "C" ó Unidad Funcional Nro 43 del Piso 6º, Polígono 06-06, cuyo edificio se halla emplazado en la fracción de terreno que, según título es parte del solar "c", de la manzana 10 y los que, de acuerdo con su respectiva descripción contenida en el Reglamento de Copropiedad y Administración del "Consejo de Propietarios Edificio "IRUN I", Escritura Nro 397, del 6 de noviembre de 1980 y Escritura de división de condominio Nro 46 del 12 de enero de 1981, se inscribieron en el Registro de la Propiedad Horizontal de la Provincia de RIO NEGRO, en el Legajo Nro 536 - ubicación SAN CARLOS DE BARILOCHE y, en Protocolo Propiedades al Tomo 17, Folios 113 y 114, por la suma total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 2.847.000.000,-).

ARTICULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 51 -

Cdo J E
Nº 135

SECRETO



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

5120 - Ejercicio 1961.

ARTICULO 4º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1125



1221

DR. JORGE WEHSE
MINISTRO DE ECONOMIA

DR. JULIO A. MARTINEZ VIVOT
MINISTRO DE DEFENSA

67%

REGISTRO DE INGENIEROS	
Nº 1180	11-12-81
ESTADO	LIBRE
PROV. BUENOS AIRES	1101

SECRETO

1125

BOLETO DE COMPRA-VENTA



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) representado en este acto por el señor Comandante de Ingenieros D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte, el comprador y, por la otra "RIDASOA S.A." representada por su Vicepresidente, D FELIPE CHEMINADE (L.R. Nro 8.259.997), debidamente autorizado al efecto, la vendedora, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "in-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y la vendedora vende por el régimen de la Ley 13.512 (de Propiedad Horizontal) los nueve (9) departamentos, con sus partes indivisas, situados en el edificio denominado "IRON I", ubicado en la calle Vicealmirante O'CONNOR Nros 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, los que, de acuerdo con su respectiva descripción contenida en el Reglamento de Copropiedad y Administración del "Consejo de Propietarios Edificio IRON I", otorgado en escritura Nro 197 pasada el 6 de noviembre de 1980 por ante el Escribano RAUL E. CHEVARRIA, adscripto al Registro Nro 53 de SAN CARLOS DE BARILOCHE, cuyo testimonio, así como el de la Escritura Nro 46 otorgada el 12 de enero de 1981 por ante el mismo Escribano, por la que se dividió el condominio existente, se ingresaron en el Registro de la Propiedad Horizontal de RIO NEGRO, con fecha 5 de junio de 1981, en Legajo Nro 536 - u-

Eduardo Alfredo Esposito
 ALFONSO CHEMINADE
 VICEPRESIDENTE

Felipe Cheminade
 FELIPE CHEMINADE
 VICEPRESIDENTE

[Signature]
 Cdo J E
 Nº 138
 [Signature]

[Handwritten mark]

biccción BARILOCHE y, en Protocolo Propiedades al tomo 17, folios 113 y 114, se designan como: 1) Departamento "A" ó Unidad Funcional Nro 14 del Piso 2º, Polígono 02-01; 2) Departamento "B" ó Unidad Funcional Nro 15 del Piso 2º, Polígono 02-05; 3) Departamento "A" ó Unidad Funcional Nro 21 del Piso 3º, 03-01; 4) Departamento "D" ó Unidad Funcional Nro 18 del Piso 3º, Polígono 03-04; 5) Departamento "B" ó Unidad Funcional Nro 28 del Piso 4º, Polígono 04-05; 6) Departamento "D" ó Unidad Funcional Nro 37 del Piso 5º, Polígono 05-07; 7) Departamento "D" ó Unidad Funcional Nro 38 del Piso 6º, Polígono 06-04; 8) Departamento "B" ó Unidad Funcional Nro 42 del Piso 6º, Polígono 06-05 y 9) Departamento "C" ó Unidad Funcional Nro 43 del Piso 6º, Polígono 06-06.

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmovible de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 2.847.000.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.562.300.000,-) que la vendedora recibe en este acto en cheque Nro 126443 C/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

Cdo. J. E.

Nº 138

SECRETO

98
97
FOLIO
152

BUENOS AIRES
Chervin
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 284.700.000,-) será abonada por el comprador a la vendedora en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.

TERCERA: Esta compra-venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre los inmuebles de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que los afecten pagos al día de la entrega material de dichos departamentos, completamente desocupados y libres de personas y efectos.

CUARTA: La vendedora entrega y el comprador recibe en este acto, la posesión legal y definitiva de lo vendido, no obstante lo cual, los inmuebles serán entregados en completo estado de funcionamiento para su uso y habitabilidad, a cuyo efecto, el comprador requerirá los medidores de corriente eléctrica y gas.

QUINTA: La vendedora asume la total responsabilidad ante la eventual aparición de vicios, tanto en la estructura resistente como en las instalaciones y resto del edificio, correspondientes a las unidades adquiridas.

SEXTA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cdo J E
N° 138

[Handwritten signature]

SECRETO

SECRETARIA DE ASESORIA LEGAL
POLICIA
153

gastos serán soportados por las partes de acuerdo a ley.---

SEPTIMA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieran abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

OCTAVA: La vendedora acompaña la documentación expedida por la DGI referente al cumplimiento del tributo correspondiente a los Beneficios Ivenuales por esta operación.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Federal de la CAPITAL FEDERAL, a cuyo efecto, el comprador constituye su domicilio legal y especial en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, CAPITAL FEDERAL y la vendedora en VICEALMIRANTE O'CONNOR Nro 1068, SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.-----

Bajo las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año mil

600 d EJ
Nº 138
[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

SECRETO



L 1125

novecientos ochenta y uno.

1/2s "siguiente" VALE.-

INDASOA S.A.

Cheminade
LOPE CHEMINADE
COMPROBANTE



[Signature]
EDUARDO ALBERTO BUSTOS
CORONEL DE FUERZA
COMANDANTE DE REGIMEN



ES COPIA



[Signature]
ENRIQUE ANTONIO LUERA
CORONEL
COMANDANTE "M"
COMANDO DE REGIMEN
A Cargo Cdo Ing